

Acta No. 55

Congreso Nacional

Ordinario de 1948

Cámara de Diputados

Sesión Matutina del 28 de Octubre de 1948

Presidente: H. D. Carlos Andrade Marín

Secretario: Sr. D. Ernesto Espinosa V.

Asisten 46 H. H. Diputados.

Sumario:

- I.- A las 10 y 40 de la mañana se instala la sesión.
- II.- Leído el Oficio con que el Poder Ejecutivo aprueba, con modificaciones, el Proyecto de Decreto sobre Distribución de la Tasa de un cuere por dólar, se aprueban las modificaciones.
- III.- Se pone en Segundo el Proyecto de Decreto (N.º 523), que quita el consumo de gasolina en la Provincia de Pichincha y destina ese producto a la pavimentación de la Avenida Gonzalo Pizarro de Quito.

IV.- Se suspende el debate del Proyecto, N.º 52 D, y recibidos en la Cámara el A. Honorario de Pensiones Sociales y el Decreto de Asistencia Pública, se constituyen en Comisión General.

V.- Se continúa en la discusión pendiente de las Referencias a la Ley de Asistencia Pública.

VI.- Por avanzada la hora, se suspende la discusión y a las once y 50 de la tarde y se levanta la sesión.

I.- Bajo la Presidencia del señor Doctor Carlos Andrés Quiroz, se instala en sesión la H. Cámara de Diputados a las 10.40 de la mañana. Conmover los HH. Bustamante, Carrizosa, Cerrillos, Chiriboga, Domínguez, Equigüen, Escobar, Jaime Larrea, Jiménez Chiriboga, Gallardo Julio, Guerrero, González, Izquierdo, Landóizuri Burgos, Landóizuri Estrella, Loyola, Lusa, Montilla, Montalvo Montero, Martínez Abunoz, Martínez Barrio, Mado Puzo, Mangu Estívar, Mercado, Merlo, Montalvo, Ochoa, Paz Maldonado, Palacios, Plaza Ladessner, Puga, Pío Pío, Ramos, Salgado Vasconez, Suárez Teintimilla, Subira, Santos, Sampietro, San Verea, Tola Barcia, Torres Rodrigo, Ullaur, Ulla Suárez, Will, Wagner.

Actúa el Secretario titular de la Cámara.

II.- Se lee el oficio N.º 1075, con el que la Cámara del Senado remite aprobado con modificaciones el Proyecto de Decreto relativo a la distribución de la tasa de un cuere por Solar, originario de esta Cámara.

El H. Presidente:

Como en el Proyecto que viene de la H. Cámara del Senado se han introducido ciertas modificaciones al original que fue de la Cámara de origen, voy a ponerlas a discusión una por una

a fin de ver si la Cámara aprueba o quiere que se surra en Congreso Pleno para que se discuta en una sola discusión.

El Sr. Suárez Vintimilla:

Señor Presidente:

En vista de que los autores del Proyecto los H. Carrino Cárdenas y Dr. Armaza no se encuentran presentes en estos momentos, tal vez sería prudente que se suspenda el conocimiento de este Proyecto para discutirlo en la próxima sesión.

El Sr. Plaza Lelesmar:

Señor Presidente:

Me permito informar a la Cámara que tanto el H. Cárdenas como el Dr. Armaza están informados ya de las modificaciones que ha sufrido el Proyecto en la Cámara del Senado, y muy particularmente el señor Ingeniero Cárdenas, por cuanto él tuvo la suerte de ser beneficiado, igualmente que la Provincia de Esmeraldas, con una pequeña participación que va a dar un rendimiento económico a las dos Provincias: la del Oro y Esmeraldas. Yo desearía que se tramitara este Proyecto con el carácter de urgente ya que con pocas modificaciones introducidas.

El Sr. Muñoz Elorán:

Señor Presidente:

Yo recuerdo la discusión acalorada y muy larga que hubo en la Cámara de Diputados cuando se discutía este Proyecto, respecto de la redistribución de la tasa de un sucre por dólar, y recuerdo también que la Cámara se pronunció, después de consideraciones muy justificadas de parte de algunos de sus miembros, porque no se tocara el 50% destinado al Banco de Comercio; y esto tenía su razón de ser; también recuerdo que en aquella ocasión, el H. Ortiz Bilbao hizo una historia de los antecedentes que mediaron a la promulgación del Decreto

que estableció el gravamen de un cuere por dólar, en la cual nos manifestaba que dicha tasa de un cuere fue destinada, íntegramente, a la capitalización de los Bancos de Fomento, y que luego por sucesivas desmembraciones, fueron asignados diez centavos para diferentes carreteras, hasta que se redujo el Banco de Fomento a una capitalización de cincuenta centavos sobre un cuere por dólar; nos encontramos con una situación verdaderamente grave. Como estarían informados todos los H.H. Diputados, por la prensa local, de que estuvo en trámite una negociación, una operación entre el Banco Nacional de Fomento y la Junta Promotora, para que el Banco Central proporcionara al Banco Nacional de Fomento veinte y dos millones de cueres destinados a incrementar los cultivos de ca-
 ñoz, de bananos y algún otro producto en la Costa, y que uno de los términos o condiciones para esta negociación era la de que el Banco Central se haría pago de esta cantidad que anticipaba, de esta tasa de cincuenta centavos que inicialmente fue la de un cuere por dólar; esta negociación fue pactada en estos términos. Posteriormente, la Prensa misma informó que se han suscitado algunas diferencias entre ambas Instituciones, y el caso es que si hoy vamos a rebajar nosotros de los cincuenta centavos a cuarenta centavos, seguramente se va a presentar otro problema más entre los términos de la negociación pactada entre el Banco de Fomento y el Banco Central del Ecuador, porque si con los cincuenta centavos el Banco calculó un plazo tal, con cuarenta centavos el plazo va a ser mucho mayor. Estamos descapitolizando a los Bancos de Fomento, a una Institución que va a fomentar la riqueza Nacional. No desconozco la importancia de las obras que van a realizarse con este 10%, pero yo considero que la H. Cámara de Diputados debe sostener su criterio respecto a que el Banco de Fomento perciba los cincuenta centavos; pido que la Cámara se pronuncie con un criterio de magnífica comprensión, to-

- mando en cuenta que estos dineros son intocables; es de vital importancia considerar la negociación y el beneficio de la misma para que los cultivos del arroz y otros productos en la costa comiencen a ser una realidad en estos meses de octubre, noviembre y diciembre hasta las primeras lluvias. De modo que si vamos a restarle del Banco de Fomento diez centavos, la depreciación que en estos momentos se está verificando va a cubrir un desequilibrio. De allí que yo pido que la Cámara de Diputados, respetando la opinión de la H. Cámara del Senado, mantenga en punto de aristas, que no se agregue un centavo de los cincuenta centavos que le corresponden.

Ingresa el H. Ordóñez.

El H. Vela Suárez:

Señor Presidente:

Fui uno de los que defendí, con ardor, el aspecto para mí fundamental, de la capitalización de los Bancos de Fomento. En realidad, señor Presidente, se ha traído nuevamente a cuento los argumentos que se expusieron en la sesión de la Cámara de Diputados que trató de la redistribución de la tasa de un cuere por dólar. La Comisión Mixta que tuvo que presentar el Informe sobre la Ley de Fomento de Producción, conoció que en el Senado se había aprobado esta deducción de este 10% de la tasa de un cuere por dólar para los Bancos de Fomento, pero a la importancia de las obras para las cuales estaba destinado este 10% y como no se puede perder de vista la importancia de capitalizar los Bancos de Fomento, optó por una medida que, en mi criterio, es bastante prudente y que sobre todo nos permite armonizar el criterio con la Cámara del Senado y con la Cámara de Diputados que estuvieron porque no se dedujera; la situación fue ésta: del 90% del recargo cambiario que va a capitalizar el Instituto de Producción en el Proyecto presentado, se

- tomó el 90% para capitalizar los Bancos de Fomento lo cual significa bastante más que lo tomado para las carreteras Girón - Pasaje y Girón - Camualó. Había hacer esta exposición, porque entiendo que con este procedimiento podemos armonizar criterios; se está capitalizando con alguna ventaja y al mismo tiempo estamos contribuyendo para una obra que va también a fomentar la producción, la riqueza nacional.

El Sr. Villegomez Yépez:

Señor Presidente:

Este punto de vista es el de simplemente manifestar la complacencia con que he visto la modificación introducida por la H. Cámara del Senado, porque ésta fue precisamente mi proposición. Por lo tanto, estoy absolutamente de acuerdo con dichas modificaciones.

Ingresar al H. Sr. Gueila Pérez

El Sr. Uchoa:

Señor Presidente:

Soy uno de los partidarios de la capitalización de los Bancos de Fomento; indudablemente con los fondos destinados a estos Bancos de Fomento, se atiende a la agricultura del país; pero me permito también manifestar a su Señoría que al abrir nuevas rutas de carreteras, todos los terrenos adyacentes a las nuevas carreteras se benefician, y beneficiándose, producen tanto o quizás más de lo que el Banco puede dar con estos diez centavos. De tal manera que yo, por este motivo, estoy de acuerdo con las modificaciones introducidas al Proyecto por la H. Cámara del Senado.

El Sr. Muñoz Elvira:

Señor Presidente:

Quiero hacer una aclaración, y es que debo confesar que yo ignoraba el asunto este que nos ha expuesto el H. Vela, o sea que esta deducción no a ser compensado con los diez centavos de gravamen de cinco onzas por dólar, en cuyo caso, no habría problema.

Ingresan los HH. Romo Dávila, Davalos Valderrino, Corsino Cardenas, Amaza, Wether Navarro y Ferente Coronel Montalvo.

El Sr. Landáurui Burgos:

Señor Presidente:

Lo quiero como manifestar mi profundo agradecimiento a la H. Cámara de Diputados por la justicia con que ha procedido al aprobar la asignación del medio por ciento para la carretera Esarchi, modificación que lo ha hecho la H. Cámara del Senado.

Cerrada la discusión, se aceptan las modificaciones hechas por el Senado. Se ordena que el Proyecto pase a la Comisión de Redacción y luego se lo envíe al Poder Ejecutivo.

III.- El pedido del H. Jorge Villagómez Jépez, la Cámara entra a debatir, en Segunda, el Proyecto de Decreto nº 520, originario del Senado, que grava el consumo de gasolina en la Provincia de Tichincha, y destina su producto a la pavimentación de la Av. General Gonzalo Pizarro de Huíto.

Leído el Art. 1º, por disposición del señor Presidente, se entra a debatirse literal por literal.

La Secretaría lee el literal a.

El Sr. Villagómez Jépez:

Señor Presidente:

Yo pediría rotamente un pequeño cambio en el literal a) que dice "80 centavos por cada galón de gasolina" diga "25 centavos" porque lo que cueste actualmente es $\$ 2.25$ por galón, entonces para que sea una cantidad cerrado, debería ser $\$ 2.50$.

El Sr. Malo Crespo:

Señor Presidente:

Yo me permito hacer esta indicación porque en la actualidad la ciudad de Cuenca está construyendo un campo de aviación. Por esta razón me he permitido hacer estas indicaciones que el señor Secretario se dignaría leerlas.

El Sr. Cárdenas:

Señor Presidente:

Yo quisiera hacer una pregunta a los que han formulado este Proyecto, si tienen conocimiento de cuál es el consumo anual de la gasolina en Quito, para saber el rendimiento.

El Sr. Cevallos Hidrobo:

Señor Presidente:

El H. Congreso, y en este caso la H. Cámara de Diputados y cada uno de los componentes, tiene perfecto derecho para hacer todas las observaciones; sin embargo, por tratarse de algo tan especial como es lo que se está considerando en estos momentos, creo que todos los Representantes estamos conformes, yuego la gentileza de mis HH. colegas pongan el menor número posible de obstáculos en la discusión y finalización del estudio que vamos a

-realizar; pues caso contrario, todo cuanto se diga en favor de nuestra ciudad, que es una ciudad equatorial, más echada a perder en cuanto no se le favorezca en la medida que el Concejo Municipal de Guayaquil ha pedido, medida que aun es corta para una ciudad Capital de la República del Ecuador.

El Sr. Martínez Borrero:

Señor Presidente:

Simplemente quiero hacer la indicación de que en la forma como ha invocado el H. Cabal, está comprendiendo todas las obligaciones que deben constar en cada uno de los artículos del Proyecto venido del Senado; de manera que hay que ir haciendo las ratificaciones en cada uno de los artículos; no hay una modificación absoluta en lo que ha mandado la H. Cámara del Senado sino una simple coordinación de las diversas disposiciones.

El Sr. Martínez Muñoz:

Señor Presidente:

De la lectura de los artículos, se desprende de que se refieren al gravamen en las Provincias del Azuay y Cañar. Puego se digan hacer leer este Proyecto de Decreto. (La Secretaria lee el artículo contenido en el Proyecto de Decreto). De modo que el gravamen que va a reportar la Provincia del Cañar es un gravamen en beneficio de la ciudad de Guano; me opongo absolutamente a esto, ya que en caso de que se grave a la Provincia del Cañar ha de ser para invertirlo en la misma provincia; mas no para invertirlo en el Azuay; no tiene mas por qué recibir reportando gravámenes, como hemos reportado ya, para que vaya en beneficio exclusivo

de los intereses de otra provincia, como en el presente caso.

El Sr. Ochoa:

Señor Presidente:

Harta cierto punto, puede tener razón el H. Martínez Chiniroz; pero me permito, señor Presidente, hacer el siguiente razonamiento. Si en el gravamen de veinte centavos que se va a poner sobre cada galón de gasolina, vamos a gravar solamente al Azuay, sería fácil que todos los choleros de la Provincia del Azuay pasaran a comprar simplemente a 15 kilómetros de distancia, que se encuentra la Provincia del Cañar, es decir en el Descanso del Río Chogues, en donde ya no estaría gravado la gasolina. Por otro lado no es desconocido para nadie que con el campo de aviación en la Provincia del Azuay no solamente se beneficia esta Provincia sino la de Cañar, así como se beneficia en el comercio de Cuenca y se beneficia con todo lo que produce Cuenca; porque efectivamente, la Provincia del Cañar es una provincia agrícola, podríamos decir que es la despensa del Azuay, pero no quita esto que también los Cañareños están beneficiados cuando tengamos nosotros un buen Aeropuerto; mucho más aún cuando los HH. Representantes por la Provincia del Cañar han tenido la gentileza de aceptar.

El Sr. Domínguez:

Señor Presidente:

Harta cierto punto el H. Martínez Chiniroz puede tener razón; pero debemos considerar que el Aeropuerto de la ciudad de Cuenca no solamente beneficiará a la Provincia del Azuay sino a

la de Cañar y otras Provincias Austriales, luego, la canti-
 dad de consumo de gasolina por datos estadísticos com-
 probados, apenas se refiere al 1% del consumo en la
 Provincia del Cañar en relacion con la del Azuay,
 tanto es así que el mayor número de cancos que hanse
 han pertenecido a la Provincia del Azuay, luego, la can-
 tidad sería mínima, apenas va a producir la Provin-
 cia del Cañar de \$ 100.00 a \$ 200.00. Lo estimo que sin
 atentar contra los intereses de la provincia a la que
 represento y sin desvirtuar las justas aspiraciones de
 la Provincia del Azuay, está bien que se cree este
 impuesto que va a ser beneficioso para ambas Provin-
 cias, tanto la del Azuay como la del Cañar.

El Sr. Kantilla.

Señor Presidente:

Me permite indicar que como las Compa-
 ñías vendedoras de gasolina con los Agentes Vendedo-
 res, el impuesto en la parte correspondiente a la Provin-
 cia del Cañar, sea entregado al Consejo Municipal de
 Cañar o de Azogues.

El Sr. Martínez Muñoz.

Señor Presidente:

Efectivamente, no quiero desconocer que el Aero-
 puerto de la ciudad de Cuenca no solamente beneficia
 a esa Provincia sino a las demás del Cuadro Ecuato-
 riano; soy Cuenqueño de alma, por nacimiento soy Ca-
 ñareño; pero lo que me extraña es que no haya ha-
 bido siquiera la costumbre de contar, de consultar con
 los Representantes del Cañar para esta creación de im-
 puesto. Ahora, de acuerdo con lo manifestado por varios
 HH. Legisladores, apoyo con todo agrado este impuesto.

que el porcentaje que correspondo nos entregado el 50% a la Municipalidad de Azogues, y el 50%, a la Municipalidad de Guarín.

El Sr. Cuñoz, Guzmán.

Señor Presidente:

Tomando en cuenta las observaciones que hace un momento nos hiciera el H. Berrolos Vidales, en el sentido de que se procuraba ser el menor número de observaciones al Proyecto que se discute, yo, absolutamente de acuerdo con él, voy a permitirle una insinuación que viene precisamente en beneficio de la ciudad Capital, y que debo confesar que me ha impresionado admirablemente. El otro día fuimos invitados por el señor Rector de la Universidad a los trabajos de la Ciudadela Universitaria; me parece que para la ciudad de Quito y para el País, en general, la Ciudadela Universitaria representa uno de los pasos más gigantes en la conquista de la cultura del País; en este sentido voy a hacer esta mínima sugerencia que no altera en nada el Proyecto y que tengo la seguridad de que el Senado lo va a acoger con agrado y satisfacción: de los cinco centavos que sugirió el H. Villagómez Jépez para redondear el precio del galón de gasolina, yo me permitiría insinuar, si se cree conveniente, que estos cinco centavos de aumento de impuesto por galón de gasolina, sean destinados para la Construcción de la Ciudadela Universitaria. Me parece que esta es una obra tan gigante para Quito y para el País en general, a fin de que sea una efectiva realidad que los cinco centavos que han sido aumentados al precio del galón de gasolina, sean destinados para la terminación de la Ciudadela Uni-

Victoria. Yo me opongo en este sentido.

El Sr. Cárdenas:

Señor Presidente:

Voy a pedir que sean quince centavos más, o sea que el galón de gasolina se aumente en forma que no sean solamente cien mil sino trescientos mil cueros los que demos para esta finalidad.

El Sr. Señor Presidente:

Hay que tener en cuenta, que si aumentamos mucho el precio de la gasolina en Pichincha, van a comprarla en Imbabura, Esmeraldas y otros lugares.

El Sr. Cárdenas:

Señor Presidente:

Quayaquil está pagando la gasolina a \$ 2,50 el galón, habiendo aumentado estos tributos para el sostenimiento del Comité de Validad. Si se adviere tanta importancia a la Ciudadela Universitaria, creo que debemos dar los fondos necesarios para que cuanto antes se termine. Y voy a agregar algo más: que se grave igualmente con la Plus-Valía los bienes raíces que circundan la Ciudadela Universitaria, hasta dentro de un radio de quinientos metros, a fin de que también esta cantidad incremente los fondos para la Universidad. Según datos que tengo, la Ciudadela Universitaria no costará menos de veinte millones de cueros. Creo que el señor Presidente de esta Cámara es miembro de una entidad especial destinada a reunir un millón de cueros para contribuir a la construcción del pabellón de los egresados de la Universidad Central. Por amor a Quito, y sobre todo al amor al alma mater de la cultura nacional, la rue

la Universidad de San Gregorio, voy a rogar que se acceda a esta petición, gravando el galón de gasolina en treinta y cinco centavos y que se aplique el impuesto a la Plus-Valía a las propiedades adyacentes a la Ciudadela Universitaria, en la forma que he solicitado.

El Sr. Villagómez Yépez:

Señor Presidente:

Cuando el H. Abogado Elinán propuso el aumento de los cinco centavos en favor de la Ciudadela Universitaria agradeci tan valiosa iniciativa, que iba a hacer tanto bien no sólo a la Capital de la República, sino a la nación entera. El punto de vista del H. Cárdenas implicó igual gratitud de mi parte, pero creo que si subiéramos la gasolina a \$ 2,60 el galón, repercutiría en los flotas de autobuses y medios populares de aminoración y francamente éste no a ser un impuesto de carácter im popular. Por mi parte agradecería que subamos a \$ 2,50, dedicado siquiera cinco centavos a la Ciudadela Universitaria. En cuanto a la otra proposición del H. Cárdenas, si estaría de acuerdo en que se grave a aquellos predios adyacentes a la Ciudadela Universitaria, en la misma forma como se lo ha hecho con relación a la Avenida Gonzalo Pizarro. Pero subir el galón de gasolina a \$ 2,60 si me parece excesivo y rogaría al H. Cárdenas que recapacite sobre este punto.

El Sr. Vela Suárez:

Señor Presidente:

Como ex universitario de la Central y como Diputado por Tumbucabua, me place enormemente sumarme a este entusiasmo por apoyar a la ciudad de Huato y a la Ciudadela Universitaria. Sin embar-

-90, también creo que es excesivo aumentar a \$ 2,60 el galón de gasolina, teniendo en cuenta los precios de los lugares cercanos a límites, a fin de no producir el contrabando de ese combustible. Desde luego estoy de acuerdo en que se grave a los bienes raíces que se van a beneficiar con la urbanización del norte de la ciudad. Propondría que el aumento sea de diez centavos en lugar de cinco, pero que no se haga un aumento mayor.

El Sr. Dávalos:

Señor Presidente:

En esta oportunidad creo del caso que procuremos nivelar el precio de la gasolina, para no fomentar el contrabando, y que la diferencia se entregue a los municipios para sus diferentes obras. En cuanto a la elevación del valor de pasajes, creo que inclusive un principio de defensa al ferrocarril nos obliga a tomar esta medida, porque si la gasolina se entrega al mercado a un precio inferior, lógicamente los transportes motorizados están en mejores condiciones de hacer competencia al ferrocarril. De manera que haría esta sugerencia a los autores del Proyecto, en el sentido de que se procure establecer un precio uniforme para la gasolina.

El Sr. Ramos:

Señor Presidente:

Lo que me aino da constancia de la forma como día a día se está gravando con mayores impuestos al pueblo, lo cual repercute hondamente en el costo de la vida. Por pequeños que sea el aumento a la gasolina, a pesar de que en Huixtla se cobra solemnemente dos cueros por galón, creo que no sería aino un pretexto.

para que se registre un aumento general de los precios de muchos artículos de primera necesidad. Quiero que los H. H. Legisladores mediten sobre la responsabilidad que acarreará la aprobación de esta proposición.

El Sr. Villagómez Jépez:

Señor Presidente:

Esta proposición asía: que el aumento sea de veinticinco centavos: quince a favor del Municipio y diez para la Ciudadela Universitaria.

El H. Laurino Baidenas hace moción de que se aumenten diez centavos sobre el consumo del galón de gasolina, y su producto se lo destine a la construcción de la Ciudadela Universitaria, además de lo que se aumentará, de acuerdo con este Proyecto de Decreto, para la Municipalidad de Quito.

Apoya moción, se la pone en discusión

El Sr. Mantilla:

Señor Presidente:

De acuerdo con el Proyecto Original se han deducido los veinte centavos al Municipio de Quito y los cinco adicionales deben ser para la Ciudadela Universitaria.

El Sr. Cárdenas:

Señor Presidente:

Es posible que estemos dando migajas para una obra que va a ser de trascendencia para la cultura nacional. Nosotros tenemos una Universidad Central que carece de todo, no tiene laboratorios para las Escuelas de Ingeniería, de Medicina, etc., aparte de que el propio Rector y el personal de

- empleados non muy mal pagados. El H. señor Presidente de la Cámara de Diputados, que ha cursado sus estudios en la Universidad Central, conoce de todas estas necesidades. Está construyéndose la Ciudadela Universitaria y para esto tiene que estar apelando a la filantropía de la gente, a sus egresados, para que le den sus aportes, a fin de poder continuar la obra. Qui que el Congreso está obligado a tomar las medidas del caso para que esa obra se cumpla cuanto antes. La Universidad tiene un convenio con el Consejo, por el cual estaba obligada a entregarle en este año el actual edificio de la Universidad, pero no ha cumplido este compromiso porque no ha podido construir a tiempo el pabellón central de la Ciudadela Universitaria. Por consiguiente, apelo al espíritu comprensivo, al talento de los HH. Representantes, a este deseo de equitatividad que está enarmonando esta Universidad, que ha dado tanto prestigio a la Patria y que está preparando a los hombres que están sirviendo y servirán en todas las actividades y ramas del virreynato nacional, para que apoyen este pedido que hago como universitario. Yo también me educué, hice parte de mis estudios en esa Universidad que tiene tan cuantioso prestigio en todo el universitaricato de América Latina. Por consiguiente, pido, que de cualquiera manera, se asignen diez centavos en galón para la Ciudadela Universitaria, sea haciendo el aumento de treinta centavos o simplemente rebajando los cinco centavos al Municipio. El D. Municipio de Quito no a recibir también una asignación cuantiosa, cual es el uno por ciento sobre el valor de las importaciones, lo cual le producirá no menos de seis millones de queros anuales. Por tanto, creo que un pequeño sacrificio en favor de la Ciudadela Universitaria bien puede hacer, cuando el H. Congreso Nacional ha accedido a todos los pedidos del D. Consejo, porque la Capi

tal de la República merece que se la embellezca, que se hagan todas las obras de urbanización que necesite, ya que nos sentimos avergonzados de tener una Capital que carece de los servicios más indispensables no se, francamente, a qui obedezco esto desde luego, una de las razones principales es el estado de pobreza del Municipio de Huilo. Y digo una de las razones porque hay otras que han dependido de la voluntad, del espíritu y la iniciativa de quienes han dirigido el Municipio de Huilo. No quiero hacer acusaciones a nadie, pero esa es la realidad. Debemos apoyar al Concejo de Huilo, pero debemos tambien pedirle un pequeño sacrificio en beneficio de la Universidad Central.

El Sr. Presidente:

Quisiera indicar que el Rector de la Universidad pensaba que con el Proyecto del uno y medio por ciento sobre las importaciones, ahí podría tener una pequeña participación para la construcción de la Ciudadela Universitaria. Según las palabras del H. Córdoba, los cinco centavos de aumento en galón de gasolina representaría un millón ochocientos mil ochocientos, es decir los diez centavos, doscientos mil, lo que equivaldría a la quinta parte de lo que los señores estamos dando para la obra. Si queremos ayudar a la ciudad universitaria debemos esperar la aprobación del Proyecto del uno y medio por ciento, pero entonces sí establecer una ayuda efectiva para dicha construcción.

El Sr. Kantilla
Señor Presidente:

No cabe mi pienso disentir ninguno de los argumentos que ha presentado el H. Córdoba, pues

está en la conciencia de todos la necesidad de ayudar a un centro de cultura como es la Universidad Central del Ecuador, Universidad que sirve no sólo para los estudiantes de todas las regiones del país, sino también de las naciones vecinas, así que no es solamente Universidad Nacional sino Internacional. Sin embargo, creo que si se quiere ayudar a la Universidad, debe hacerse pero sin restar las cantidades asignadas al Consejo de Quito. Es decir, si quiere darse diez centavos en cada galón de gasolina para la Ciudadela Universitaria, el aumento debe ser de treinta centavos.

Se cierra la discusión, y votada la moción resulta negado.

El H. Andrade Charin, encarga la Dirección de la sesión al H. Amaza y se retira.

El H. Terán Varela:

Señor Presidente:

Por una parte creo que no se debe rebajar los veinte centavos destinados al Consejo Municipal de Quito, y por otra, estimo que la Ciudadela Universitaria debe percibir una cantidad mayor que la que le ha sido asignado. Aparte de esto, voy a permitirme presentar como moción, lo siguiente: Que en todas las provincias donde el precio de la gasolina sea inferior a dos cincuenta se lo unifiqué y que la diferencia vaya en beneficio de los Consejos Municipales, para fines de educación. Dichos Consejos contribuirán con una subvención de cinco centavos por cada galón que en las Provincias se consuma, para la construcción de la Ciudadela Universitaria de Quito.

El H. Amaza:

Una vez que el H. Sr. Juan Torres ha presentado esta proposición que modifica sustancialmente el alcance del Proyecto, consulto si suspendemos la discusión para entrar de inmediato a continuar el debate de las reformas de la Ley de Asistencia Pública, una vez que está presente el señor Ministro de Previsión Social.

IV. - Se suspende el debate del Proyecto de Decreto N.º 520.

Ingresan a los actos el señor Ministro de Previsión Social, doctor Franklin Tello y el señor Director General de Asistencia Pública, doctor Alfonso Hambro.

E. H. Villagómez

Señor Presidente

Indudablemente go podré, para poder pronunciarme en un sentido u otro, la presencia del señor Director de Asistencia Pública, para que nos expusiera en qué sentido estos porcentajes podrían afectar a la financiación de la Junta Central de Asistencia Pública de Quito. Por consiguiente, quisiera que su Señoría eida la palabra al señor Director de Asistencia Pública, para que se nos informara sobre el particular.

El H. Sr. Amaza presenta un atento saludo al señor Ministro de Previsión Social y al señor Director General de Asistencia Pública y luego a las 11 y 40 de la mañana declara a la Cámara en Comisión General.

V. - A las 12 y 55 de la tarde se reinstala la sesión y ahora la preside el señor doctor Alfonso Hambro.

Se continúa en la discusión del Proyecto de Decreto, desde el artículo que dice:

"Las Subdirecciones Provinciales de Crisitencia Pública percibirán el 25% de los productos líquidos de las haciendas situadas en su jurisdicción o de las utilidades de los papeles fiduciarios de las haciendas que hayan sido vendidas, sin perjuicio de las asignaciones que voluntariamente efectúe la Junta Central en el Presupuesto de cada año. De este porcentaje el 15% será destinado para las obras Crisitenciales de los respectivos Cantones de la Provincia y el 10% para lo Cabecera Cantonal".

Los Secretarios lee también los demás artículos que contiene el Proyecto.

El Sr. Freile Núñez

Señor Presidente:

Lo único que desearía es que se suprima la la palabra "Agrícolas" porque las Juntas de Crisitencia Pública deben velar por las condiciones sociales y biológicas de todos los trabajadores.

El Sr. Martínez Muñoz

Señor Presidente:

Desearía que se discuta el inciso que quedó pendiente y que pedí que se añadiera al Art. 7º, acerca de que los arrendamientos de las haciendas de la Crisitencia Pública se hagan en forma inescrupulosa y bajo ciertos negociados. Así que propongo que se intercale este inciso, que dice: "Art. Se prohíbe al arrendatario de una hacienda de la Crisitencia Pública, arrendar, por sí o por interpuesta persona, una o más haciendas pertenecientes a la misma Institución, y cuando el arrendatario respectivo llegare

Elhuíno, quiero manifestar que desde el día de ayer en que me dió la oportunidad de comparecer, he estado meditando sobre los ventajas de inconvenientes que ello puede tener. Al efecto, me voy a referir a la experiencia que tengo de los arrendamientos de la Christencia Pública de unos diez años atrás. En verdad la Junta, en varias ocasiones, quiso poner entre las cláusulas generales de los arrendamientos, alguna disposición parecida a esta, que tuviese el propósito de hacer una especie de labor social que permitiera que los bienes de la Christencia Pública fueren arrendados al mayor número de interesados, de manera que los haciendas no fuesen a parar exclusivamente en manos de los potentados o de gente de mayores posibilidades económicas. En este sentido la Junta General de Christencia Pública de Quito hizo algo más: procedió a la división de las haciendas en lotes para su arrendamiento. Así, por ejemplo, hizo la división de la hacienda Tolombay, de Aychapicho y de otras grandes haciendas del Ecuador. Pero la verdad es que, desde el punto de vista económico, este ensayo de la Junta Central de Christencia Pública de Quito le dió malos resultados en la mayor parte de los casos. La hacienda Aychapicho se arrendó en un total de pensiones inferior a aquello que muchos interesados estaban dispuestos a pagar por la totalidad de la hacienda, y lo mismo podemos decir que ocurrió en los demás casos. Otras de las medidas que quiso tomar la Junta fue precisamente el propósito que busca el H. Martínez Huíno, es decir, que no se pongan a una sola mano varias haciendas en arrendamiento. En el orden teórico éstos pueden ser motivos de considerable intención social; pero en el orden práctico la Junta Central de Quito tuvo que desistir de poner estas restric-

ciones en los arrendamientos, porque muchos veces el buen éxito de un remate está precisamente en permitir la intervención del mayor número de interesados. Desde luego, muy diferente puede ser el caso en que los remates no se hagan con toda la limpieza necesaria, procurando que las puestas sean bajas y con la intención de favorecer el negocio de determinada persona. Pero cuando los arrendamientos se hacen con las debidas formalidades, cuando se realizan con la mayor publicidad posible y atrayendo el mayor número de interesados, la medida sugerida por el H. Sr. Martínez es económicamente contraproducente a los intereses de la Hacienda Pública.

El Sr. Martínez Muñoz:

Señor Presidente:

Respeto las palabras del H. Sr. Ormaza, pero él nos ha dado a conocer el caso particular de esta Provincia y en cambio yo le voy a manifestar lo que a diario ocurre en las Provincias del Uruguay: Habiendo prohibición para que una misma persona pueda arrendar varias propiedades, una vez que se ha arrendado una hacienda se valen de interpuestas personas para que hagan el arrendamiento de otras propiedades y estas primas que se dan van de diez y veinte mil sueros, de acuerdo con la fortuna que tenga el interesado. Inclusive se valen de ciertos procedimientos para que los remates sean hechos por una suma insignificante, que no está de acuerdo con la producción de la hacienda. Esto, indudablemente, ocasiona serios perjuicios a la Junta del Uruguay, lo mismo que obtendría buenos ingresos si los arrendamientos se realizaran correctamente, todo vez que las

275
las cuerdas que parece son muy valiosas. Entonces, con la adición que propongo, el Ministerio quedaría facultado para estudiar particularmente los casos indecorosos que se presentaren en determinada Provincia.

El H. Comaza:

Señor Presidente:

Comprendo que aun desde el punto de vista práctico no va a dar resultado el Proyecto de artículo presentado por el H. Sr. Martínez Abuña, porque cuando en la ley figure esta disposición, lo que ocurrirá es que las personas que quieran tomar en arrendamiento más de un predio de la Christenería Pública, comparecerán la fórmula de presentar a un tercero como interesado para hacer los remates. Si en el caso de la Junta del Aguay se ha descubierto que se han hecho estas maquinaciones, en el futuro los interesados harán lo posible para perfeccionar la maquinación. Esos que en lugar de poner estas disposiciones en la ley, lo que hay que hacer es reorganizar las Juntas en que hayen elementos que con tan pocos escrúpulos manejen los fondos de la Christenería Pública. Entonces, el problema no es de la ley sino de los hombres. Esto digo delante del señor Ministro de Transición Social, para que procure que a las Juntas vayan elementos que garanticen los servicios.

El H. Ramos:

Señor Presidente:

Yo también cre que es inconveniente agregar el inciso propuesto por el H. Sr. Martínez Abuña, porque, indudablemente, cualquiera tercera persona que represente en un momento dado al administrador o arrendatario

777
primero de una hacienda de la Asistencia Pública, no sería responsable en ningún caso. Como bien manifestaba el H. Comago, entiendo que la Asistencia Pública tiene que auxiliar a los hombres y así, suprimo el pago del canon de arrendamiento correspondiente y demás condiciones que imponga los Juntos, permitiéndoles que arrienden o administren las haciendas que quisieren.

Como el señor Ministro de Previsión y el señor Director de Asistencia Pública desearan aclarar algunos asuntos más instalase nuevamente la Cámara en Comisión General a la una de la tarde y terminó a la una y veinte.

El señor Presidente: manifestó a la Cámara que se concretó la discusión al artículo que trata de los porcentajes que deben asignarse a los Juntos Provinciales.

E. S. Villagómez Jépez.

Señor Presidente:

Agradecer al señor Ministro de Previsión Social y al señor Director de la Junta Central de Asistencia Pública de Quito porque se han servido ilustrarnos con sus importantes informaciones. Y ahora sí, con los suficientes elementos de juicio, puedo indicar lo siguiente: Desde el primer momento en que tuve conocimiento del Proyecto, sentí las reservas consiguientes, porque entendí que la distribución establecida venía a desquiciar en forma radical la situación de los Juntos de Asistencia Pública, no solo de Quito, sino también de Guayaquil, Esmeraldas y Loja. Para resolver este problema hay que tener en cuenta, en primer lugar, que estamos formando parte de una República y que dentro de una República debe primar el

concepto de la unidad. Por lo mismo, no podemos decir que los servicios que se prestan en un lugar, sean exclusivamente para ese lugar, sino que están en ofrecimiento constante para todos los lugares de la República del Ecuador. Hemos oído como el señor Director de Instrucción Pública ha manifestado que los servicios que se prestan en Quito, en su mayoría no son para los quintos, y de esto me complazco por ser quintero y voluntario - sino para todos los habitantes de la República. Dejo constancia de mi especial complacencia al haber escuchado esta información, porque Quito no está para servir a Quito únicamente, sino para servir al Ecuador y a lo que éste representa. Hemos oído también que si procediéramos a la adjudicación aritmética de los porcentajes, veríamos que unas provincias se sacrificarían un tanto y en cambio otras no tendrían ninguna participación. Entiendo vuelvo a mi punto de vista principal de que nosotros no estamos aquí para discutir intereses locales ni provinciales, sino para discutir los intereses nacionales. Hemos oído que se han mencionado los nombres de tres importantes provincias: Imbabura, Tungurahua y Bolívar, que no tendrían derecho a ninguna participación porque en su circunscripción no hay propiedades raíces de la Instrucción Pública. Sin embargo, la Junta Central ha venido atendiéndolas de la mejor manera con subvenciones especiales. Hemos oído los quejas, también muy justa del Sr. Landágueri Durogos. Indudablemente, desde el punto de vista aritmético la Provincia del Cuzco sería perjudicada: pero hemos oído, por otra parte, al señor Director de Instrucción Pública, como los servicios que se prestan en los Hospitales de Quito están en gran parte ocupados por ciudadanos del Cuzco y de otras provincias. Por lo mismo, entiendo que nuestro

279

crítico no puede ser de un carácter localista o más de carácter nacional. Lo voy a estar porque se suprima absolutamente el artículo tal como está presentado, sin perder lugar porque la asignación del 25 % no se corresponde con la realidad de los hechos en unos casos, sino doblemente, porque perjudica a unas provincias y en otros, porque otras provincias no percibirían nada. En la segunda parte del mismo artículo, en que se dice que el 15 % se va a repartir para los servicios asistenciales de los cantones de la Provincia, y el 10 % para los servicios cantonales, entiendo que de crearse este Proyecto se atomizaría de tal manera los cantonales, que no se llegaría a ningún resultado práctico. En definitiva yo, estaré en contra del artículo propuesto, pero en cambio me voy a permitir sugerir una disposición. Las Juntas Centrales de Asistencia Pública tienen jurisdicción respecto de tales y cuales provincias. Por tanto, me parece que dentro de la situación de las Juntas Centrales es donde debería discutirse, con un criterio de elección, con un criterio nacional y local también, los respectivos intereses de las provincias sobre los cuales tienen jurisdicción las Juntas. Para resolver esto de manera armónica y verdaderamente patriótica, lo que debería hacerse es que cada una de las provincias tenga un representante ante la respectiva Junta Central, a fin de que en la discusión del presupuesto se examine de una manera particular las necesidades de cada provincia y ahí, con un criterio nacional, de absoluta unidad y comprensivo de las necesidades provinciales, que se resuelva lo más conveniente. Pero que se resuelva en esta forma, simplemente admintiva, que no se corresponde ni con las necesidades ni con las circunstancias propias de estas cuestiones

aristocrales, finalmente es resolver el problema dando las espaldas a la realidad. Por lo tanto, mi punto de vista será completamente opuesto a la aprobación de este artículo y en su sustitución propondría uno que diga que dentro de cada Junta Central habrán representantes de las provincias de su jurisdicción, para que en la discusión de los respectivos presupuestos, se consulten y armonicen los diferentes intereses, en forma patriótica y comprensiva.

El H. Nelo Crespo

Señor Presidente:

Quando en la Comisión de Presupuesto discutíamos las asignaciones para la Instrucción Pública, pudimos observar que mientras al Azuay se le señalaba rotamente la cantidad de cuatrocientos ochenta mil sucos, a Tungurahua, por ejemplo, se le fijaba una cantidad mucho mayor. Esto se explica fácilmente porque se ha tenido en cuenta que Azuay, a más de esta asignación, tiene también el producto de los bienes patrimoniales que maneja. Últimamente podemos ver que en las diferentes partidas se ha tenido en cuenta esta situación y es por esto que el Gobierno subvenciona con mayores cantidades a aquellas Juntas que no tienen bienes patrimoniales, a fin de que puedan mantener sus servicios. Respecto del artículo que estamos discutiendo, me parece que sería sumamente grave el aprobarlo, porque al hacer estas rebajas a las Juntas Centrales, en muchos casos la situación sería tal que hasta se llegaría tal vez a liquidar hospitales y otros servicios. Por otra parte, bien conocido es que las Juntas de Guano, Guayaquil y Cuenca contribuyen para la preparación y capacitación

del elemento técnico de las Facultades de Medicina y en esta forma hacen un enorme servicio a los hospitales, porque tanto los médicos como los alumnos de dichas Facultades que trabajan en los hospitales no cobran absolutamente nada. Entonces, a qué nos conducirá este reparto del producto de las haciendas para una serie de hospitales, si reducidas las rentas de las Juntas no van a poder contar con los médicos necesarios para el desempeño de los varios cargos? Esta medida nos conducirá a que después de poco los servicios asistenciales imperorarian y lejos de beneficiar a las provincias, tal vez los ciudadanos no van a tener una asistencia como la que ahora tienen.

El H. Ramos

Señor Presidente:

La última proposición del Sr. Villaquín implicaría una reconsideración a lo aprobado ya en el Art. 6º, en cuanto a la conformación de las Juntas Centrales. Por otra parte, debo manifestar que la unidad en la Asistencia Pública debe estar justamente en que a cada una de las provincias se le dé lo que necesita. Si bien es cierto que se han expresado críticas de que es necesario ampliar la prestación de servicios asistenciales en la Capital de la República, en cuyos hospitales se atiende a un gran porcentaje de costarricenses, también es cierto que la mayoría de los ciudadanos de provincias no pueden acudir a la Capital de la República a recibir estos servicios, porque sus medios y sus posibilidades económicas no les permiten. Por este motivo y por otras circunstancias de índole social, me pronuncio por el artículo original de la Cámara del Senado, ya que así estaremos elevando el nivel y la cali-

pacidad de prestación de servicios de las Juntas Centrales de las varias provincias, para que el pueblo vea, el pueblo que en realidad necesitan, sea asistido con mayor eficacia. Esto es mi opinión, respetando, desde luego, las de los demás H. H. Legisladores que se han expresado en contra de mi crítica.

El Sr. Ormaiztegui:

Señor Presidente:

Quando en la discusión de este artículo, el día de ayer, me permití manifestar, a oído de buen cubero y exclusivamente confiando me en los recuerdos grabados en mi memoria, que no lo consideraba lícito a los intereses de las Juntas Centrales, me acordaba que, en la práctica, la Junta Central de Chuico ha venido haciendo precisamente lo que acaba de anunciar el H. Villa Gómez: en cada año, en época oportuna, concurren los Subdirectores de las diferentes Juntas y vienen a pedir aumentos de las subvenciones, tomándose en aumento del producto del arrendamiento de las haciendas ubicadas en las respectivas provincias. Recuerdo típicamente el caso de la Provincia del Surco, cuyo Director de Justicia Pública de aquella época, era uno de los más arduos concurrentes a pedir, con la debida oportunidad e insistencia patriótica el aumento de subvención a la Junta de Justicia Pública del Surco. Por esta razón encuentro que, en realidad, no he estado muy equivocado en mi cálculo más o menos global sobre el monto de las asignaciones que correspondieran a cada Provincia. Con el señor Director de Justicia Pública hemos hecho unos cálculos y podemos

afirmar que hay algunas Juntas Provinciales que tienen el 25% muy aproximadamente, otras que tienen un poco menos y otras que, a pesar de que de acuerdo con el precepto que está discutiéndose, no tendrían ningún derecho, sin embargo, en sus men asignaciones. Voy a poner un ejemplo: Las Juntas de las Provincias del Tungurahua y Bolívar. En realidad la Junta de Bolívar debería tener derecho a una subvención porque a ella correspondían las haciendas Quinsacoral y El Espino, que después de haber sido transferidas al Gobierno, éste las vendió al Banco Hipotecario y con el producto de la venta pagó las indemnizaciones correspondientes a las comunidades religiosas, como consecuencia del tratado firmado entre el Vaticano y el Gobierno del Ecuador. De manera que la Junta de Bolívar y la Junta Central de Instrucción Pública resultaron sacrificadas en esta serie de negociaciones de las haciendas. Al cambio de esto el Gobierno cedió a la Junta Central un lote de acciones del Banco Hipotecario, que en el momento de la negociación tenían toda la garantía de que ganarían el 9% de interés, pero que dos meses después, a golpes de Decretos Supremos, perdieron totalmente esa garantía. De manera que, en este aspecto, es muy perjudicial y nociva la obra de las dictaduras en el Ecuador. Sabido es que el Banco Hipotecario, como antecesor del Sistema de Bancos de Fomento, no era una institución llamada a hacer utilidades y a dar dividendos a los accionistas; de suerte que tener acciones del Banco Hipotecario es tener en este momento un montón de papeles inútiles, más aún si el actual Sistema de Bancos de Fomento no está hecho sino para prestar servicios a la industria y a la agricultura.

4

284

Con estos antecedentes, la situación de la Provincia de Bolívar es típica: tenía derecho, pero hoy ya no hay temas de la Administración Pública en esa Provincia, de manera que este artículo del Proyecto le perjudicaría. Posiblemente en la intención de los autores ha estado el hacerle algún resarcimiento, cuando se dice que tendrá derecho en el producto líquido o utilidades de los papeles fiduciarios de las haciendas vendidas. Como he sabido que hoy esperanzas de que el Sistema de Bancos de Fomento permitan el rescate de esas acciones, voy el primero en creer que es justo que a Bolívar se le dé una parte del capital que la Junta Central de Quito llegue a obtener por este concepto. En lo que se refiere a la Junta del Tungurahua, el problema es más sencillo: la Junta Central de Quito no tiene una sola hacienda en Tungurahua: de manera que lo ayudado a la Junta del Tungurahua, ha sido un ayuda hecha con el criterio que manifestó el H. Villagómez, el criterio de la contemplación verdaderamente serena y comprensiva entre las dependencias de un mismo servicio, teniendo en cuenta las necesidades siempre crecientes de Quito, que es una ciudad que progresa, especialmente por la circunstancia de ser la ciudad más altamente industrializada del país. Termino mi exposición ratificándome, para justificar mi intervención de ayer, que según los recuerdos que conservaba de los tiempos en que tenía el honor de ser el Director de la Junta Central de Administración Pública de Quito, ni se había estado dando el 25% por lo menos del rendimiento de las haciendas mantenidas por esa Junta, como subvención a las demás provincias de su jurisdicción. Creo que no hay necesidad de una reforma legal que haga que

La Junta de Aranceles Públicos se transforme en una
aranceles numerosas y, por otro lado, este caso que lo ca-
lidad de renta que no se tienen porcentajes rigidos,
porque si bien pueden mejorar a unas Provincias, en
cambio van a perjudicar mayormente a otras

El H. Comarcal.

Señor Presidente:

Tratándose de un artículo tan impor-
tante, pedimos que se aplase su discusión hasta la
tarde.

El H. Ulloa

Señor Presidente:

Agradecemos mucho al H. Ormazo que tan
buena intención mantiene para hacer justicia a las
Provincias de Bolívar, en lo que se relaciona con sus de-
rechos sobre el valor de las haciendas arrendadas. Tengo
que manifestar que el artículo en discusión tiene
dos foceas: la primera que señala un porcentaje del pro-
ducto íntegro que percibe la Junta por los patrimonios
que le pertenecen, y la segunda, que se refiere a que
voluntariamente la Junta Central dará subvenciones
a las Juntas Provinciales, sin perjuicio de los porcen-
tajes. Este punto tendría que ser debidamente aclarado,
siendo mi parecer que, aparte de las subvenciones vo-
luntarias, debe fijarse un porcentaje adicional, aun
cuando no fuera del 25%.

El H. Villagómez Yéjares.

Señor Presidente:

Yo he propuesto la supresión del artículo
que está discutiéndose y la sustitución del mismo por

alguna disposición que contemple la posibilidad de que ante las Juntas Centrales se dirijan representantes que hagan oír la voz de las Provincias de la respectiva jurisdicción. Para el efecto, voy a dilucidar un poco el punto de vista planteado por el H. Ullas. Estamos viendo que no podemos señalar el porcentaje del 85 % y todavía se pide que se contemplan además las asignaciones voluntarias. De aceptarse este criterio sería insostenible la situación de las Juntas Centrales. Recogiendo la valiosa información del H. Camaza, de que la Junta Central de Cuzco ha tenido la costumbre de que para la discusión del presupuesto se ha de escuchar a las Juntas Provinciales, podría modificar mi idea original en el sentido de que, para el efecto de la elaboración del presupuesto, las Juntas Centrales necesariamente han de escuchar a las delegaciones de las Provincias que las integran, con el objeto de consultar sus intereses de manera armónica y comprensiva. Pero que en esta forma quedaría resuelto perfectamente el problema, pero se primando en primer lugar este artículo que lo encontramos contraproducente. Lo vemos que, indudablemente, hay provincias que se sacrifican, pero hay otras que también se benefician. Y también estamos viendo que aquellas provincias que numéricamente se sacrifican, en el orden de los hechos están recibiendo prácticamente el concurso de aquellas que aparentemente asoman como beneficiarias: caso típico de la Provincia de Pichincha que sirve a otras Provincias. Propondría, pues, que se diga que para la discusión del presupuesto de las Juntas Centrales de Asistencia Pública, éstas necesariamente convocarán y escucharán a los representantes de las Juntas Provinciales, con el objeto de resolver, en unidad de acto, los intereses respectivos.

El Sr. Var Kaldonado.

Señor Presidente:

Yo no estoy conforme con el artículo propuesto porque entiendo que esta rigidez no obedece a un criterio técnico, ni obedece a las necesidades de la Christenra Pública. Es evidente que, al establecerse este criterio rígido, estaríamos incurriendo en una injusticia tremenda. Además, debemos tener en cuenta que, por resolución de la Cámara de Diputados, se ha creado una nueva fuente de ingresos para la Christenra Pública, dándole una asignación de la tasa de sucre por dólar, la misma que será repartida entre todas las Juntas, a excepción de las de Guito y Gara. yaguani. Este es un nuevo renglón de ingresos que servirá para gastos no presupuestados en el ejercicio anterior. Respecto de la sugerencia del H. Villagómez, tal vez sería de concretarla diciendo que para la discusión de los presupuestos anuales, las Juntas Centrales convocarían a los Directores de las Juntas Provinciales.

El Sr. Landáezuri Burgos.

Señor Presidente:

Para el caso de que se aceptara la modificación del H. Villagómez, proponería que se acepte la modificación de que, para la discusión del presupuesto de las Juntas Centrales, los delegados de las Juntas Provinciales tendrían voz y voto, porque, de lo contrario, en la práctica resultaría que oírían los Abogados de las Provincias a hacer oír su voz, pero la Junta Central no oíría sus puntos de vista. Entiendo que tanto el señor Abogado como el señor Director de la Junta Central actual, estarían perfectamente dispuestos a

oir y atender los reclamos de las Juntas Provinciales, pero los hombres peramos y tras de los actuales degnatarios vendran otros que tal vez no quedara comprendes mi esuecher esa voz y esas quejas de las Provincias. Por consiguiente, suplico al H. Villegomez se arrova aceptar la modificacion que he propuesto.

El H. Chiriboga

Señor Presidente:

En mi modesto criterio, me parece que no hay razón para que no se apruebe el artículo que ha venido de la H. Cámara del Senado, precisamente a base de los datos numéricos que ha servido suministramos el señor Director de la Junta Central de Asistencia Pública de Quito.

El H. Comaña

Señor Presidente:

Mi ánimo está muy lejos de pretender censurar la conducta de las Juntas de Asistencia Pública del país, mucho menos de la de Quito; pero para que se despeje la preocupación del H. Lundágeri, me voy a permitir manifestarle que del cotijo de los datos de hace cuatro años a esta fecha, en relación con la Provincia del Barchi, ha ocurrido lo siguiente: las haciendas que están situadas en esa Provincia terminaron en último periodo de arrendamiento más o menos a fines de 1845, y daban como pensión anual la suma de ochenta y dos mil cueros. Entonces la Junta Central de Quito le fijó a la Junta del Barchi, como subvención, una cantidad no inferior a veinticuatro mil cueros. Ante esta situación, se trasladó patrióticamente toda la Junta de Asistencia Pública del Barchi a esta ciudad y digamos que

se constituyó en residencia permanente en Chuco hasta que sea atendida en sus reclamos. Hay que aclarar que antes de ese contrato los hacendados habían estado produciendo únicamente treinta mil cueros. Así que el éxito obtenido en el nuevo período, se debió en parte a la inteligente intervención de los elementos de la Junta Provincial del Cuzco. De manera que la Junta Central de Chuco, reconociendo la justicia que asistió a la Provincia del Cuzco, le dio una participación que en ese momento correspondía a más del 25%. Además, debe recordarse que se propuso que poniéndose "el 25% por lo menos," se suprima "sin perjuicio de las asignaciones voluntariamente asignadas por la Junta Central en el Presupuesto de cada año". Este es, según creo, también el parecer del H. señor Presidente de esta Cámara. Pero en cuanto a la rigidez del 25% no a beneficiar a algunas circunscripciones provinciales, pero con grave perjuicio de otras. En definitiva, creo que aceptando la proposición del H. Villagómez se habrá alcanzado la solución más saludable para los servicios de la Administración Pública del país, evitando estas emulaciones provinciales de carácter perjudicial para la unidad nacional. Por esto ruego a los HH. Legisladores que acepten la fórmula propuesta por el H. Villagómez, pero lo cual podemos buscar una redacción adecuada que deje a salvo las legítimas aspiraciones de las diferentes Provincias.

VI Por ser avanzado la hora, la Presidencia suspende el debate del artículo, pero continuarlo en la sesión de la tarde, y declara clausurado la sesión a las 1.50 de la tarde.

El Presidente.
Rudrade Mar

El Secretario.
Espinosa